UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1115 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 22 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios autofinanciado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80°, numeral 14) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que uno de los derechos es recibir apoyo económico, material y técnico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, la Facultad de Ciencias Biológicas tiene programado el viaje de estudios de la Escuela Profesional de Biología, matriculados en las asignaturas de Áreas Naturales Protegidas y Vida Silvestre BR-546, Ingeniería Genética BT-544, Biotecnología de Alimentos BT-542, Microbiología Industrial BM-546, Biorremediación BM-554 y Biodiversidad BR-545, el mismo que fue aprobado por Resolución Decanal N° 191-2019-UNSCH-FCB-D, de fecha 03 de octubre de 2019, Facultad de Ciencias Biológicas autoriza el viaje, siendo el itinerario Ayacucho - Lima - Cajamarca - Chachapoyas - Tarapoto - Lima - Ayacucho, por un periodo de diez (10) días, a partir del 27 de octubre al 05 de noviembre de 2019;

Que, el viaje programado tiene como objetivo conocer in situ como están organizados y cómo funcionan los principales centros de investigación biomédica, epidemiológica y biotecnológica ubicados en la ciudad de Lima. Visitar algunos ecosistemas ubicados en el trayecto del itinerario, así como centros de protección y crianza de animales silvestres en peligro de extinción;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias Biológicas a través de la Resolución Decanal N° 191-2019-UNSCH-FCB-D, de fecha 03 de octubre de 2019, y la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica mediante Memorando N° 519-2019-OGGA-VRAC/UNSCH; por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1115 -2019-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de cuarenta y siete (47) estudiantes de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, matriculados en las asignaturas de Áreas Naturales Protegidas y Vida Silvestre BR-546, Ingeniería Genética BT-544, Biotecnología de Alimentos BT-542, Microbiología Industrial BM-546, Biorremediación BM-554 y Biodiversidad BR-545, con el itinerario Ayacucho - Lima - Cajamarca - Chachapoyas - Tarapoto - Lima - Ayacucho, por el periodo de diez (10) días, a partir del 27 de octubre al 05 de noviembre de 2019, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Volvo de placa EGS-565, con la conducción de los servidores Cayo Franco Cardenas Bonilla y Luis Caro Molina, bajo la responsabilidad de los docentes Dr. Fidel Rodolfo Mujica Lengua y Dr. Saul Alonso Chuchon Martinez, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Nombre	Código
01	ALLCCA PUQUIO, Derlis Diather	02149799
02	AQUINO VENTURA, María Fiorella	02140891
03	AQUINO VENTURA, Kellie Sendi	02148443
04	BRIGADA QUISPE, Harold	02149434
05	CALDERÓN DE LA CRUZ, Ruth Noelia	02142818
06	CAMPOS ARCCE, Orlando	02133121
07	CANALES AYBAR, Gina Talia	02149061
08	CAPCHA LEÓN, Gilver Jhoanes	02130120
09	CHAVEZ ORDAYA, Yaneth Yakelin	02145247
10	CRUZ TORRES, Gedión	02140964
11	CUBA QUISPE, Roger Orlandini	02150102
12	ESPINOZA SERNA, Vanesa	02150045
13	GARCÍA LIZARBE, Vidal Aldo	02146455
14	GARCÍA PALOMINO, Nelson william	02133801
15	GOMEZ AYALA, Thalia Katy	02148546
16	GÜERE PALOMINO, Kevin Samir	02141866
17	GUTIÉRREZ CASTRO, Jackely Zhenia	02142581
18	HUAMANÍ CÓRDOVA, Carmen	02146607
19	HUAMANÍ LLANTOY, Grenyt Delfia	02140134
20	HUAMÁN TOMAYLLA, Edwin	02142202
21	LAPA MIGUEL, Marleni	02150048
22	LECHE LOZANO, Juan Carlos	02135087
23	LOPE CHAVEZ, Any	02150046
24	MALDONADO ARONI, Mayra Marisol	02145067
25	MENDOZA BABILÓN, Cielo Príncipe	02145155

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1115 -2019-UNSCH-R

26	MEZA HUAMÁN, Juan Pedro	02143431
27	MIRANDA PÉREZ, Jhonny Cristóbal	02143940
28	MORENO HINOSTROZA, Carolina	02146451
29	MUCHA PINTA, Ketty	02150365
30	ÑACCHA CUNTO, Kimberli	02147904
31	ORÉ GALVEZ, Katty Sarai	02141251
32	PALOMINO RUIZ, Estefany Astrid	02150074
33	PAREDES HUARCAYA, Kenny Gabriela	02145787
34	PIZARRO RAMOS, Royer	02149411
35	PUJAICO HUAMANÍ, Julia Mayra	02148061
36	QUISPE MONTOYA, Neumar	02139584
37	QUISPE VILCHEZ, Yedixa Rosalinda	02130923
38	RIVADENEYRA TUMBALOBOS, Binny Bettyna	02144278
39	ROCA NAJARRO, Joe Hugo	02145622
40	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Yem Wilgram	02145151
41	ROJAS CIPRIÁN, Yasmit	02143262
42	ROJAS HUAMÁN, Yajima Izumi	02150090
43	ROJAS MENDOZA, Ana Melina	02149337
44	TELLO CANCHARI, Jhon Jairo	02150084
45	VEGA HINOSTROZA, Diego Armando	02150075
46	YALLICO CHOQUECAHUA, Candy	02150189
47	YAURI HUAMÁN, Yessenia	02140903

Artículo 2º.- OTORGAR viáticos a los docentes y choferes, y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Biología, conforme se indica a continuación:

1. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitario

PRODUCTO/ACTIVIDAD:
3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.

META:
00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria.

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.1 3.1 1	S/ 4,706.00	Combustible y Carburantes
1.00 2.3.2 1.2 2	S/ 6,000.00	Viáticos y Asignaciones (02 doc. y 02 choferes)
1.00 2.3.2 7.11 99	S/ 500.00	Servicios Diversos (Peaje y Cochera)

2. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0066 3000786 5005864 22 048 0109 Educación Superior Universitario

PRODUCTO/ACTIVIDAD:
3000786 5005864 Servicios Educacionales Complementarios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1115 -2019-UNSCH-R

-04-

META:
00001 0188111 Servicios Educacionales Complementarios

GASTO PRESUPUESTARIO:
2.09 2.5.3 1.1 1 S/ 3,290.00 A estudiantes (Ayuda financiera a estudiantes por s/ 7.00 * 10 días * 47 estudiantes)

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUSTO ÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Biológicas
Escuela Profesional de Biología
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina de Mantenimiento Generales
Oficina de Administración de Personal
Dr. Fidel Rodolfo Mujica Lengua
Dr. Saul Alonso Chuchon Martinez
Cayo Franco Cardenas Bonilla
Luis Caro Molina
Archivo

CAZP/fph